

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 036

Artículo Primero.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, se aprueba al Municipio de Monterrey, Nuevo León, a celebrar Contrato de Comodato por tiempo indefinido, siempre y cuando se cumpla con el objeto de la Solicitud presentada ante el Municipio de Monterrey, Nuevo León, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Metrorrey o de sus representantes legales respecto a los Bienes Inmuebles del dominio público municipal de los predios, pudiéndose revocar por parte del Municipio la autorización de uso, en razón de no ejercer el uso para el cual fue aprobado por el Ayuntamiento, los cuales son identificados con las siguiente colindancias:

El primero cuenta con un área correspondiente a 176.00 M², cuya ubicación se encuentra ubicada en la esquina que conforman las calles Félix Uresti Gómez y Libertad de la Colonia Moderna del Municipio de Monterrey, Nuevo León, identificado con el número catastral 10-065-001 y se describe de la siguiente manera:

Del punto 01 al punto A, con rumbo NE53°19'32, mide 18.94 mts, del punto A al punto B con un rumbo SE37°04'10 mide 2.03 mts, a colindar con área Municipal, del punto B al punto C con rumbo SW05°55'50 mide 1.54 mts, del punto C al punto D con un rumbo de SE37°0410 mide 14.78 mts, del punto D al punto 10 Diez rumbo NW88°20'42 mide 0.71 mts, del punto 10 Diez al punto 11 Once con rumbo 88°10'58, mide 22.81 y del punto 11 al punto 01 para cerrar el polígono con rumbo NW14°27'53 mide 2.36 mts.

El segundo representa 2 Áreas de 4x2 mts² cada una y se encuentran ubicadas en las calles Gardenia y Cedro en la Colonia Moderna, mismas que se encuentran identificadas bajo el Expediente Catastral número 10-681-006 del cual se soporta la Propiedad Municipal con la copia de la Escritura Pública Número 2892 de fecha 20 de Octubre de 1974 pasada ante la fe del Lic. José G. Guzmán M. Notario Público Número 28 y registrada bajo el número 3 Folio 5, Volumen 1°, Libro 1°, Sección V Bienes del Dominio Público, Unidad Monterrey de fecha 07 de Noviembre de 1964.

Artículo Segundo.- El Municipio de Monterrey, Nuevo León, deberá de incluir en el contrato de comodato, la definición de medidas y colindancias de los bienes inmuebles, así como la anexión de los planos correspondientes del área a ceder.

Artículo Tercero.- El otorgamiento de Contrato de Comodato, del bien inmueble descrito con anterioridad a favor de Metrorrey Organismo Público Descentralizado, deberá sujetarse a lo dispuesto en los Artículo 203 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como a la demás normatividad aplicable.

Artículo Cuarto.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día de su aprobación.

Artículo Quinto.- Comuníquese el presente Acuerdo al Municipio de Monterrey, Nuevo León, para los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dos días del mes de Noviembre de dos mil quince.

PRESIDENTE

DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN
GONZÁLEZ

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI
VILLARREAL